



**ACTA DEFINITIVA ALUMNOS-TRABAJADORES**

**EXPEDIENTE: FETF2/2023/11/46**

ENTIDAD PROMOTORA: AJUNTAMENT D'ALZIRA

NOMBRE DEL PROYECTO: ESCOLA D'OCUPACIÓ DESPERTEM EL TALENT 2023

LOCALIDAD: ALZIRA

En Alzira, el día 4 de junio de 2024, reunida la Comisión de Selección formada por D. Raúl Grande Guerrero, en representación del Sindicato UGT, M<sup>a</sup> Amparo Vives García, en representación del sindicato CCOO y Dña. Cristina Alcudia Folgado, en representación del Ente Promotor Ajuntament d'Alzira, y actuando como secretaria, Núria Gómez Bungal, se procede a reflejar la puntuación definitiva de baremación y entrevista, para seleccionar una vacante de la Escuela de Empleo ET FORMEM DESPERTEM EL TALENT 2023, de la especialidad: **FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA (NIVEL 2)**:

NO se han presentado alegaciones al acta de baremación provisional, siendo ratificadas por tanto las puntuaciones otorgadas en el acta provisional. Así, queda seleccionado el siguiente aspirante:

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Situación	No participación en programas mixtos formación-empleo 2020, 2021, 2022	Entrevista	TOTAL
1	EL HANSOUR, RAMDANE	**2282***	1	0	1,3	<b>2,3</b>

Según lo dispuesto en la Base 7<sup>a</sup>, únicamente pueden quedar como reservas los candidatos que hayan obtenido al menos 1 punto en el apartado "situación" y "entrevista". Por tanto, queda preseleccionada como reserva para posibles bajas o ceses dentro del plazo legalmente previsto, siguiendo el orden de puntuación, la siguiente aspirante:

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Situación	No participación en programas mixtos formación-empleo 2020, 2021, 2022	Entrevista	TOTAL
1	CUELLO PÉREZ, SORAYA	***5363**	1	0	1,2	<b>2,2</b>

Contra el acta definitiva se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes desde la publicación de la misma, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme dispone la Base 7<sup>a</sup> de la Instrucción reguladora del proceso de selección: "El resultado final podrá ser recurrido en vía administrativa ante la entidad beneficiaria, que resolverá lo que proceda previo informe de la Comisión de Selección".

POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Por el Sindicato UGT.

Por el Sindicato CCOO

Por el Ente Promotor

